Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, especificamente para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Acuña, Coahuila, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19),

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, especificamente para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Acuña, Coahuila, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2018004839.

II.2.- El C. Gerardo Arredondo González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,131 de fecha 04 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México, con el folio mercantil electrónico número N-2018004839, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopía, endourología, laparoscopía, artroscopía,

oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATE171204TS1**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Avenida Circuito de la Industria Norte número 59, Colonia Corredor Industrial Toluca Lerma, Código Postal 52004, Estado de México, teléfono: 01 (728) 285-0212, correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, especificamente para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Acuña, Coahuila, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$415,980.34 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"; y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Hoja de Contacto y Oficio de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. GERARDO ARREDONDO GONZÁLEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN FRANCISCO TEJEDAS RAMIREZ
Director del Hospital General de Zona 90 Camas, en la Ciudad de Acuña, Estado de Coahuila

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **20BI0212**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611CH1-SDICPOE/0673**

La Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $5,477,605.81, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico: referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4,452 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ **299 / 2185**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera:	Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.		
Clave de Cartera:	1650GYR0058	**Programa presupuestario:**	012
No. de solicitud:	47698	**Fuente financiamiento:**	4
Unidad Responsable:	GYR	**Importe del calendario fiscal:**	764,318,041.00
Modalidad:	K	**Localización geográfica:**	05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	15050002
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF ACDO.AS3.HCT 280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria:	764,313,867.00
Nombre del PPI:	PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 9001 6000 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 09900167000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **4,452**
Monto original con IVA: **5,477,605.81**

(cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cinco pesos 81/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

Arq. Juan Manuel Delgado Garcia
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: **095384611CH1-SDICPOE/0673**
La Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $5,477,605.81, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4,452 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capitulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3G00/6B30/BMI20/ **299 / 2185**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversion, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rafael Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/VMC Volante No. 2020001097

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mlenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mlenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13087080	0000190692	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-620	5170	01	01	000000000017021	MESA PARA COMPUTADORA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	7,412.40	22,237.20
51901	Equipo de administración	13087081	0000190658	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-695	0058	01	01	000000000017014	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	3,213.20	70,690.40
51901	Equipo de administración	13087082	0000190749	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-695	1908	01	01	000000000019705	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	19	3,955.60	75,156.40
51901	Equipo de administración	13087083	0000190750	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-695	1917	01	01	000000000019707	PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4,767.60	9,535.20
51901	Equipo de administración	13087056	0000190693	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-178	0113	00	01	000000000019981	CARRETILLA PORTABULTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,682.00	5,046.00
51901	Equipo de administración	13087057	0000190717	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1105	01	01	000000000016602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	3,074.00	61,480.00
51901	Equipo de administración	13087058	0000190585	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1155	01	01	000000000016606	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,320.00	9,280.00
51901	Equipo de administración	13087070	0000190554	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-790	0227	00	01	000000000020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	4,187.60	46,063.60
51901	Equipo de administración	13087079	0000190608	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-315	0059	00	01	000000000020050	ESCALERA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	39	1,160.00	45,240.00
51901	Equipo de administración	13087072	0000190622	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-186	0066	01	01	000000000016875	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	14,630.50	14,630.50
51901	Equipo de administración	13087073	0000190607	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-272	0012	01	01	000000000016900	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,496.00	6,496.00
51901	Equipo de administración	13087074	0000190747	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-301	0058	01	01	000000000016904	DEPOSITO DE PAN DESCRIPCIÓN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	15,776.00	15,776.00
51901	Equipo de administración	13087075	0000190656	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-774	0015	01	01	000000000016892	REPISA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	12,180.00	12,180.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13087071	0000190606	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-227	0108	01	01	000000000016887	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL, FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,856.00	1,856.00
51101	Mobiliario	13087076	0000190748	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0269	01	01	000000000016932	BANCA EN REGADERA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	31	4,846.80	150,310.80
51101	Mobiliario	13087077	0000190657	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-160	0203	01	01	000000000016991	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	27,347.00	328,164.00
51101	Mobiliario	13087084	0000190691	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-810	0058	01	01	000000000017006	SILLA PARA AULA FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	32	5,295.40	169,452.80
51101	Mobiliario	13087085	0000190718	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-865	0078	01	01	000000000017004	TABLERO DE CORCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,624.00	1,624.00
51101	Mobiliario	13087069	0000190694	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1483	00	01	000000000020551	MESA DE CENTRO EN MDP	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	16,489.40	131,915.20
51101	Mobiliario	13087078	0000190586	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-160	0357	00	01	000000000020055	CARRO DE ASEO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	29	4,350.00	126,150.00
51101	Mobiliario	13087086	0000190623	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-865	0105	00	01	000000000020079	TABLERO DE CORCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	51	1,403.60	71,583.60
51101	Mobiliario	13087087	0000190695	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-873	0141	00	01	000000000020081	TARIMA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	1,247.00	22,446.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087088	0000190707	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-137	0035	00	01	000000000012326	BISTURI QUIRURGICO MANGO No. 3 CORTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	76	110.75	8,417.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087089	0000190672	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-157	0048	00	01	000000000012340	SONDA ACANALADA CON PUNTA BOTON LONGITUD DE 14 MM. A 145 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	228.01	3,420.15
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087090	0000190674	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-567	0505	00	01	000000000012389	LEGRA FARABEUF CURVA 15 CMDE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	779.94	1,559.88
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087091	0000190643	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-608	0571	00	01	000000000012394	MANGO PARA BISTURI DEL NO. 7, CORTO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	24	227.29	5,454.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087092	0000190673	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-608	0589	00	01	000000000012395	MANGO PARA BISTURI DEL NO. 3 LARGO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	356.49	3,208.41
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087093	0000190674	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-618	1411	00	01	000000000012398	MANGO PARA BISTURI DEL NO. 4 CORTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	95	110.75	10,521.25
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087094	0000190597	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-618	1429	00	01	000000000012399	MARTILLO BUCK	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	33	412.23	13,603.59
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087095	0000190738	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0098	01	01	000000000012402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 13 A 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	563	429.97	242,073.11
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087096	0000190646	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0320	00	01	000000000012405	PINZA ADSON CON DIENTES MULTIPLES PARALELOS LONGITUD 12 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	366.99	5,504.85
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087097	0000190739	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0379	01	01	000000000012407	PINZA ADSON CON 1 X 2 DIENTES LONGITUD DE 11 A 125 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	71	267.46	18,989.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087098	0000190644	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0551	00	01	000000000012410	PINZA DE DISECCION ESTANDAR ESTRIADA CON DIENTES 1 X 2 LONGITUD 14 A 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	55	190.01	10,450.55
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087099	0000190645	29	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0601	01	01	000000000012412	PINZA ESTANDAR RECTA SIN DIENTES ESTRIAS TRANSVERSALES LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	289.54	4,053.56

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mlenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mlenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087100	0000190708	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0833	01	01	000000000012423	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 12 A 13 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	701	407.16	285,419.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087101	0000190575	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0874	00	01	000000000012424	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	209	429.97	89,863.73
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087102	0000190740	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1021	02	01	000000000012427	PINZA MIXTER O BABY MIXTER, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 135 A 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	656.88	2,627.52
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087103	0000190576	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1294	01	01	000000000012432	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 8 A 9 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	140	412.23	57,712.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087104	0000190646	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1302	01	01	000000000012433	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	73	991.66	72,391.18
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087105	0000190598	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1518	01	01	000000000012441	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 17 A 18 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	24	245.02	5,880.48
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087106	0000190675	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1682	01	01	000000000012446	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 2 A 215 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	4,598.55	91,971.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087107	0000190676	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1831	02	01	000000000012452	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 18 A 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	54	757.13	40,885.02
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087108	0000190677	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1849	02	01	000000000012453	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 18 A 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	39	734.70	28,653.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087109	0000190616	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1880	02	01	000000000012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 24 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	59	791.15	46,677.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087110	0000190647	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	2037	01	01	000000000012459	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 15 A 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	94	678.96	63,822.24
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087111	0000190709	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	2318	00	01	000000000012462	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	38	272.53	10,356.14
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087112	0000190678	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	2763	01	01	000000000012463	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	298.58	3,582.96
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087113	0000190648	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4413	03	01	000000000012481	PINZA KOCHER, INTESTINAL, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 25 A 26 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	7,332.86	73,328.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087114	0000190649	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4439	02	01	000000000012482	PINZA MAYO ROBSON, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 25 A 275 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	6,166.76	74,001.12
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087115	0000190710	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4470	01	01	000000000012486	PINZA RANDALL No. 4, LONGITUD DE 195 A 235 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,403.89	8,423.34
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087116	0000190650	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-702	0030	01	01	000000000012498	PINZA ADSON BROWN, RECTA, CON DIENTES ATRAUMATICA, LONGITUD DE 12 A 125 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	366.99	3,302.91
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087117	0000190577	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	0349	00	01	000000000012518	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	1,693.79	11,856.53
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087118	0000190679	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	0372	00	01	000000000012520	PORTA AGUJA MAYO HEGAR RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 16 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,737.58	5,212.74
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087119	0000190578	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	1214	00	01	000000000012525	PORTA AGUJA METZEMBAUM RECTO, FENESTRADO ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 18.4 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	968.86	2,906.58
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087120	0000190580	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	2709	01	01	000000000012534	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 18 A 26 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	70	1,693.79	118,565.30

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087121	0000190711	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	2717	01	01	000000000012535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 18 A 195 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	1,737.58	24,326.12
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087122	0000190741	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	2725	01	01	000000000012535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 24 A 245 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,849.05	5,547.15
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087123	0000190680	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-716	2733	01	01	000000000012537	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR RECTO SIN RANURA CENTRAL CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 3 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	2,495.44	7,486.32
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087124	0000190712	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0050	00	01	000000000012545	SEPARADOR SENN MUELLER PUNTA REDONDEADA O AFILADA LONGITUD 15 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	527.31	6,327.72
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087125	0000190651	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0241	02	01	000000000012547	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN DE DOBLE EXTREMO JUEGO DE DOS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,983.32	11,899.92
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087126	0000190652	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0431	00	01	000000000012552	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO 2 X 33 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	800.20	1,600.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087127	0000190617	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0480	02	01	000000000012553	SEPARADOR FARABEUF JUEGO DE 2 LONGITUD DE 12 A 125 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	19	508.86	9,668.34
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087128	0000190713	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	1488	00	01	000000000012558	SEPARADOR MALEABLE DOBLE EXTREMO DE 2.5 X 20 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	735.42	1,470.84
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087129	0000190618	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	5372	00	01	000000000012561	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 1.6 X 17 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	330.44	2,973.96
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087130	0000190681	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6206	00	01	000000000012567	SEPARADOR MALEABLE DE DOBLE EXTREMO DE 4.5 X 3 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	503.07	1,006.14
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087131	0000190579	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6289	01	01	000000000012573	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 25 MM X 3 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	928.68	11,144.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087132	0000190726	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6305	01	01	000000000012575	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 25 MM X 360 A 365 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	942.80	942.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087133	0000190561	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6313	01	01	000000000012576	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 38 MM X 3 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	942.80	4,714.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087134	0000190591	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6321	01	01	000000000012577	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 5 MM X 3 A 31 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	1,017.71	11,194.81
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087135	0000190611	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6339	01	01	000000000012578	SEPARADOR DEAVER VALVA DE 75 MM X 3 A 31 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,017.71	5,088.55
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087136	0000190700	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6404	00	01	000000000012585	SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 4 A 45 MM LONGITUD DE 295 A 32 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	3,410.01	34,100.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087137	0000190582	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6412	00	01	000000000012586	SEPARADOR RICHARDSON VALVA DE 2 A 28 MM X 2 A 25 MM LONGITUD DE 24 A 245 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,676.78	8,383.90
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087138	0000190540	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6438	00	01	000000000012588	SEPARADOR HARRINGTON VALVA DE 62 A 64 MM LONGITUD DE 295 A 32 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,410.01	6,820.02
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087139	0000190630	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6552	01	01	000000000012600	SEPARADOR SENN O BABY SENN-MILLER O SENN-MUELLER DE DOBLE EXTREMO CON 3 GARFIOS ROMOS LONGITUD DE 16 A 17 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	31	527.31	16,346.61
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087140	0000190512	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6578	01	01	000000000012602	SEPARADOR VOLKMANN DE UN GARFIO AGUDO LONGITUD DE 2 A 22 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	712.98	2,138.94
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087141	0000190521	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6586	01	01	000000000012603	SEPARADOR VOLKMANN DE UN GARFIO ROMO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	712.98	2,851.92
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087142	0000190727	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6602	01	01	000000000012605	SEPARADOR VOLKMANN CON 3 GARFIOS AGUDOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	678.96	1,357.92
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087143	0000190531	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6762	00	01	000000000012624	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO FORMA DE ABATELENGUA MALEABLE DE 3 MM X 33 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	489.68	7,834.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087144	0000190541	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6800	00	01	000000000012625	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE DE 38 A 4 MM. X 33 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	503.07	7,546.05
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087145	0000190662	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6816	00	01	000000000012626	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE DE 5 A 51 MM. X 33 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	568.21	8,523.15
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087146	0000190663	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6826	00	01	000000000012627	SEPARADOR WEITLANER CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS LONGITUD DE 165 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	2,094.80	12,568.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087147	0000190664	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6842	01	01	000000000012629	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	2,077.78	12,466.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087148	0000190613	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6891	01	01	000000000012634	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 8 MM., LONGITUD DE 24 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	1,353.58	17,596.54
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087149	0000190632	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	0379	00	01	000000000012650	TIJERA METZENBAUM, PUNTAS ROMAS 14 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	544.69	3,268.14
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087150	0000190633	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	1021	00	01	000000000012673	TIJERA METZENBAUM CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	935.20	6,546.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087151	0000190728	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	2417	01	01	000000000012686	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 17 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	33	534.92	17,652.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087152	0000190665	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	2649	01	01	000000000012687	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 14 A 145 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	19	621.78	11,813.82
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087153	0000190666	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4702	01	01	000000000012695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	32	4,952.88	158,492.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087154	0000190667	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4710	01	01	000000000012696	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	24	4,726.32	113,431.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087155	0000190542	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4728	01	01	000000000012697	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 23 A 235 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	5,817.50	34,905.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087156	0000190701	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4736	01	01	000000000012698	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 23 A 235 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	5,589.49	27,947.45
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087157	0000190543	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4751	01	01	000000000012700	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 28 A 29 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	6,725.92	20,177.76
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087158	0000190702	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4801	01	01	000000000012705	TIJERA METZENBAUM, RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONITUD DE 18 A 185 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	4,317.71	34,541.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087159	0000190703	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4868	01	01	000000000012711	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,090.42	24,542.52
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087160	0000190668	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4926	01	01	000000000012717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 14 A 15 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	31	4,499.03	139,469.93
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087161	0000190634	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4934	01	01	000000000012718	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 14 A 15 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,022.74	12,068.22
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087162	0000190669	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4942	01	01	000000000012719	TIJERA METZENBAUM RECTA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 15 A 16 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,022.74	12,068.22
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087163	0000190635	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4959	01	01	000000000012720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 15 A 16 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	4,496.03	125,872.84

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087164	0000190644	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-907	0827	00	01	000000000012740	TROCAR UNIVERSAL, CON JUEGO DE CUATRO PUNTAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,782.10	1,782.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087165	0000190670	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-907	0835	00	01	000000000012741	TROCAR OCHSNER CON CAPUCHA PROTECTORA CALIBRE 16 FRENCH, LONGITUD DE 14 A 152 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,549.74	7,748.70
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087166	0000190593	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-020	0171	00	01	000000000012782	TIJERA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 12 A 13 MM. DE LONGITUD PARA CORTAR ALAMBRE BLANDO Y DURO DE .3 A 1.2 MM. DE GROSOR.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	3,889.11	11,667.33
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087167	0000190594	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-020	0189	00	01	000000000012783	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 16 A 175 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	12,985.69	64,928.45
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087168	0000190640	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-035	0018	00	01	000000000012785	AMIGDALOTOMO TYDING RECTO, DE ASA DE ALAMBRE, CON ASAS DE DIFERENTES DIAMETROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	13,539.79	27,079.58
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087169	0000190641	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-138	0329	00	01	000000000012897	BROCA HUDSON, 9, 14, 16, 22 MM, JUEGO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	33	9,966.19	328,884.27
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087170	0000190734	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-138	0576	00	01	000000000012898	BROCA MC KENZIE, PERFORADORA, 13 MM POR 9.8 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	24	3,233.04	77,592.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087171	0000190735	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	0457	00	01	000000000012948	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL, 9 FR. (3 MM).	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	23	479.18	11,021.14
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087172	0000190705	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	0465	01	01	000000000012949	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 3 A 45 GRADOS, 1 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL LONGITUD TOTAL DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	43	479.18	20,604.74
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087173	0000190573	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	0481	01	01	000000000012951	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL LONGITUD TOTAL DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	60	1,110.00	66,600.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087174	0000190736	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	1083	00	01	000000000012958	CANULA CONE, CON MANDRIL 14 POR 89 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,588.11	9,528.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087175	0000190737	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	1091	01	01	000000000012969	CANULA CONE, CON MANDRIL 16 POR 89 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	1,588.11	14,292.99
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087176	0000190642	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	1166	00	01	000000000012972	SONDA DOYEN, ACANALADA LONGITUD 14 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	226.39	452.78
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087177	0000190635	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	1653	02	01	000000000012984	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 3 A 45 GRADOS, DE 12 FR, CON MANDRIL Y VALVULA DE OBTURACION DIGITAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	479.18	5,750.16
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087178	0000190562	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	0679	00	01	000000000013067	CINCEL COTTLE, RECTO, 4 MM DE ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	712.98	2,138.94
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087179	0000190563	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	1529	00	01	000000000013080	CINCEL LAMBOTE (MINI) RECTO, 6 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	599.34	4,794.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087180	0000190564	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0034	00	01	000000000013187	CIZALLA COTTLE KAZANJIAN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,317.01	4,634.02
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087181	0000190565	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0786	00	01	000000000013195	CIZALLA LISTON, ANGULADA CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,227.98	4,455.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087182	0000190566	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0844	00	01	000000000013201	CIZALLA STILLE PARA CORTAR Y REMOVER YESO DE 37 A 38 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,500.48	4,500.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087183	0000190585	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-218	0058	00	01	000000000013205	COMPAS CASTROVIEJO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	7,410.31	22,230.93
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087184	0000190704	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-272	0473	00	01	000000000013463	CUCHILLO COTTLE, PUNTA REDONDEADA, DE 15 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,517.89	4,553.67
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087185	0000190729	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-272	0515	00	01	000000000013467	CUCHILLO LISTON, DE UNA SOLA PIEZA, LONGITUD DE 19 A 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,782.10	5,346.30
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087186	0000190566	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0015	02	01	000000000013499	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 3 A 32 MM. CALIBRE 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	360.11	720.22
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087187	0000190571	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0148	02	01	000000000013510	DILATADOR BAKES LONGITUD DE 3 A 32 MM. CALIBRE 12 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	514.65	1,029.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087188	0000190545	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0171	02	01	000000000013513	DILATADOR BAKES. LONGITUD DE 3 A 32 MM. CALIBRE 13 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	514.65	1,029.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087189	0000190571	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0627	02	01	000000000013541	DILATADOR BAKES. LONGITUD DE 3 A 32 MM. CALIBRE 1 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	360.11	720.22
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087190	0000190615	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-316	0240	00	01	000000000013593	DISECTOR HURD. LONGITUD DE 215 A 225 MM. PARA AMIGDALA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	712.98	3,564.90
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087191	0000190638	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2854	00	01	000000000013682	ELEVADOR CON MANGO VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 195 MM. A 2 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,691.62	3,383.24
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087192	0000190572	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2896	00	01	000000000013686	ELEVADOR CUSHING O MARTIN CUSHING. HOJA DE 6 A 7 MM. DE ANCHO. LONGITUD DE 17 A 195 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,297.12	7,782.72
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087193	0000190639	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2912	00	01	000000000013688	ELEVADOR MODELO FREER DE DOBLE EXTREMO, PUNTA ROMA Y CORTANTE, HOJAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 18 A 195 MM. PARA SEPTUM NASAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	554.83	2,774.15
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087194	0000190733	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-355	0721	00	01	000000000013747	ESCOFINA FO MMON. DE DOBLE EXTREMO, ESTRIAS CRUZADAS FINAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,196.14	2,196.14
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087195	0000190730	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-355	0788	00	01	000000000013753	ESCOFINA LEWIS. NASAL. ESTRIAS TRANSVERSALES GRUESAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,115.78	2,115.78
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087196	0000190614	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-358	0538	00	01	000000000013754	GUBIA HIBBS. ULTRA CUT. 12.7 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,196.14	4,392.28
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087197	0000190567	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-370	0086	00	01	000000000013781	ESPATULA CUSHING. 17 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	338.04	2,028.24
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087198	0000190568	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-375	0461	01	01	000000000013848	ESPECULO NASAL COTTLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,005.04	2,005.04
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087199	0000190569	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-383	0040	00	01	000000000013861	ESPEJO PRATT. CON TORNILLO DE GRADUACION. 15 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,406.05	4,812.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087200	0000190731	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-383	2095	01	01	000000000013872	ESPEJO ANO-RECTAL SIMS. BIVALVO CON TORNILLO DE GRADUACION.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,406.05	4,812.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087201	0000190570	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	0694	02	01	000000000013970	GANCHO JOSEPH. CON 2 GARFIOS AGUDOS, DE 5 A 6 MM., LONGITUD DE 16 A 165 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	1,238.49	11,146.41
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087202	0000190732	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	0710	00	01	000000000013971	GANCHO JOSEPH. UN GARFIO. 15 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	585.95	16,406.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087203	0000190637	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	1155	00	01	000000000013996	GANCHO GRAFE O VON GRAFE DE 13 A 14 MM DE LONGITUD. TAMAÑO MEDIANO O DEL No. 2	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,678.95	10,073.70
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087204	0000190698	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0207	01	01	000000000014031	GUBIA MEAD DE ARTICULACION SENCILLA LONGITUD 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	2,540.68	17,784.76
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087205	0000190725	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0251	00	01	000000000014034	GUBIA FRIEDMAN. CURVA. DE 14 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,938.08	9,690.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087206	0000190589	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0330	00	01	000000000014044	GUBIA RUSKIN. CON DOBLE ARTICULACION. QUIJADA CURVA. LONGITUD DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	3,965.55	19,827.75
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087207	0000190628	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-561	0028	00	01	000000000014113	LEGRA ADSON. RECTA. 17 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	999.99	2,999.97
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087208	0000190629	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-565	0164	00	01	000000000014139	LEGRA LANGENBECK. CURVA 18.4 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	1,211.71	8,481.97
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087209	0000190510	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-583	0261	00	01	000000000014164	LIMA JOSEPH. METALICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,997.80	1,997.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087210	0000190590	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-595	0208	00	01	000000000014237	MARTILLO MACIZO. PESO DE 3 GRS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	4,975.68	24,878.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087211	0000190691	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0019	00	01	000000000014252	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTA CORTANTE DE 21 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,557.71	3,115.42

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058
No. solicitud de SHCP : 47698
No. de programa o proyecto PREI : 15050002
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 299 / 2185

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Potal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087212	0000190755	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0027	00	01	000000000014254	LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 21 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,557.71	3,115.42
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087213	0000190682	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0035	00	01	000000000014255	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA CURVA DE 11 MM. ANCHO Y 18 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,076.33	4,152.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087214	0000190683	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0068	00	01	000000000014258	LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA RECTA DE 9 MM. ANCHO Y 18 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,076.33	4,152.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087215	0000190714	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0225	00	01	000000000014274	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR DERECHO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	289.54	289.54
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087216	0000190547	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0233	00	01	000000000014275	PINZA MARCADORA CRANE KAPLAN CON MARCADOR IZQUIERDO. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	289.54	289.54
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087217	0000190742	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1609	00	01	000000000014342	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,878.72	3,757.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087218	0000190548	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1633	00	01	000000000014345	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 2 MM. DE ANCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,878.72	3,757.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087219	0000190553	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1686	00	01	000000000014348	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,156.68	4,313.36
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087220	0000190549	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0176	00	01	000000000014412	PINZA PROTECTORA CON UN ORIFICIO EN EL EXTREMO ESTRIAS TRANSVERSALES CON CREMALLERA. LONGITUD DE 15 A 16 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	18	4,137.11	74,467.98
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087221	0000190580	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	1570	00	01	000000000014532	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	302.20	3,022.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087222	0000190550	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	2107	01	01	000000000014555	PINZA DUVAL RECTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,292.05	2,584.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087223	0000190584	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4145	00	01	000000000014729	PINZA ESTANDAR RECTA CON 2 X 3 DIENTES DE 14 A 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	211.72	5,928.16
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087224	0000190551	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4251	00	01	000000000014740	PINZA MICRO ADSON SIN DIENTES DE 12 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	311.97	2,183.79
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087225	0000190552	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4319	00	01	000000000014744	PINZA POTTS-SMITH RECTA SIN DIENTES CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO DE 24 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	24	1,559.15	37,419.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087226	0000190654	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4483	00	01	000000000014761	PINZA RANDALL CURVA DEL NO. 1 O DE 1/4 DE CIRCULO LONGITUD DE 165 A 235 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,403.89	8,423.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087227	0000190600	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4491	00	01	000000000014762	PINZA RANDALL CURVA DEL NO. 2 O DE 1/2 CIRCULO LONGITUD DE 165 A 235 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,403.89	8,423.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087228	0000190601	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4509	00	01	000000000014763	PINZA RANDALL CURVA DEL NO. 3 O DE 3/4 DE CIRCULO LONGITUD DE 165 A 235 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,403.89	8,423.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087229	0000190602	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4640	00	01	000000000014777	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN RECTA SIN DIENTES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	505.97	5,059.70
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087230	0000190715	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4657	00	01	000000000014778	PINZA CRILE CURVA CON 1X2 DIENTES LONGITUD DE 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	26	469.41	12,204.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087231	0000190555	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4707	00	01	000000000014783	PINZA HALSTED MOSQUITO CURVA CON DIENTES LONGITUD DE 12 A 13 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	36	416.39	15,001.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087232	0000190626	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4715	00	01	000000000014784	PINZA HALSTED MOSQUITO RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 12 A 13 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	21	407.15	8,550.35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ppital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087233	0000190625	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4749	00	01	000000000014787	PINZA KOCHER RECTA CON DIENTES, LONGITUD DE 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	601.15	6,011.50
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087234	0000190719	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4764	00	01	000000000014789	PINZA MIXTER O GEMINI, CON ESTRIAS TRANSVERSALES DE 270 A 280 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	1,225.10	9,800.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087235	0000190751	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4772	00	01	000000000014790	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 27 A 28 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,793.31	7,173.24
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087236	0000190752	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4863	00	01	000000000014798	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 18 A 185 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	634.45	12,689.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087237	0000190556	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4871	00	01	000000000014799	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, RECTA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	757.13	3,028.52
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087238	0000190720	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4954	00	01	000000000014807	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 16 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	557.00	1,114.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087239	0000190557	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5043	00	01	000000000014816	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, RECTA CON DIENTES, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	791.15	9,493.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087240	0000190721	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5050	00	01	000000000014817	PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER-OCHSNER, CURVA CON DIENTES, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	46	801.65	36,875.90
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087241	0000190722	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5951	00	01	000000000014907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	34	868.61	29,532.74
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087242	0000190558	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5969	00	01	000000000014908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 LONGITUD DE 15 A 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	164	678.96	111,349.44
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087243	0000190886	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5977	00	01	000000000014909	PINZA ALLIS, LONGITUD DE 2 A 22 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	980.44	1,960.88
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087244	0000190659	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6090	00	01	000000000014921	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER CURVA, USA, LONGITUD DE 24 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	801.65	1,603.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087245	0000190723	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6249	00	01	000000000014935	PINZA HARTMANN, NASAL, PUNTA ESTRIADA, LONGITUD DE 16 A 18 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,158.86	3,476.58
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087246	0000190753	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6454	00	01	000000000014957	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 32 A 33 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	3,609.06	21,654.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087247	0000190559	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6652	00	01	000000000014977	PINZA SNELLEN PARA ENTROPION DERECHA LONGITUD DE 1 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,863.86	3,863.86
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087248	0000190724	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6660	00	01	000000000014978	PINZA SNELLEN PARA ENTROPION IZQUIERDA LONGITUD DE 1 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,863.86	3,863.86
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087249	0000190626	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6694	00	01	000000000014981	PINZA STEVENS RECTA CON DIENTES LONGITUD DE 1 A 11 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,730.84	3,730.84
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087250	0000190609	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6959	00	01	000000000015007	PINZA GERALD RECTA, ESTRIADA LONGITUD DE 17 A 18 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	381.11	3,048.88
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087251	0000190560	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-703	4169	01	01	000000000015098	PINZA TIPO BULLDOG RECTA ATRAUMATICA, LONGITUD DE 7 A 75 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	3,794.30	15,177.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087252	0000190687	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-703	4185	01	01	000000000015099	PINZA TIPO BULLDOG CURVA ATRAUMATICA, LONGITUD DE 7 A 75 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	4,177.40	16,709.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087253	0000190627	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-703	9655	01	01	000000000015226	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 15 A 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	449.50	3,146.50
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087254	0000190754	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-704	0505	00	01	000000000015232	PINZA LUCAE EN BAYONETA, PUNTAS ESTRIADAS, LONGITUD 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	267.46	1,604.76
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087255	0000190587	29|	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	0451	00	01	000000000015286	PORTAAGUJA FINOCHIETTO RECTO, LONGITUD 27 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,405.11	2,810.22

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087255	0000190588	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	0591	01	01	000000000015308	PORTA AGUJAS CRILE WOOD RECTO, QUIJADA ESTRIADA CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	1,811.05	39,843.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087257	0000190660	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	0782	00	01	000000000015317	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	30	1,905.46	57,163.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087258	0000190619	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	0972	00	01	000000000015335	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	3,564.05	10,692.15
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087259	0000190581	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	1244	00	01	000000000015362	PORTA AGUJAS SAROT, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 26 A 27 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	2,286.64	13,719.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087260	0000190685	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-774	0021	02	01	000000000015395	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	145.51	1,600.61
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087261	0000190582	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	0478	02	01	000000000015429	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 15 A 17 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	30	563.83	16,914.90
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087262	0000190743	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	1138	01	01	000000000015449	SEPARADOR AUFRICHT LONGITUD DE 19 A 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,143.12	4,572.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087263	0000190603	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	3159	01	01	000000000015479	SEPARADOR COTTLE DE 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 14 A 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	2,322.63	11,613.15
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087264	0000190583	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	3308	01	01	000000000015481	SEPARADOR COTTLE, CON GANCHO AGUDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	2,472.77	12,363.85
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087265	0000190686	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	7218	01	01	000000000015500	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 12 MM, LONGITUD DE 13 A 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	727.52	4,365.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087266	0000190687	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8166	01	01	000000000015511	SEPARADOR DENIS BROWN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,168.61	2,168.61
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087267	0000190553	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8307	01	01	000000000015525	SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA, SIN ADAPTADOR DE LUZ FRIA, LONGITUD 155 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	281.33	1,125.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087268	0000190744	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8586	00	01	000000000015546	SEPARADOR DESMARRES, VALVA DE 8 MM, LONGITUD DE 13 A 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	470.96	1,412.88
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087269	0000190655	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8711	00	01	000000000015559	SEPARADOR LANGENBECK, VALVA DE 11 MM. X 5 MM, LONGITUD DE 21 A 22 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	762.34	1,524.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087270	0000190604	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8851	00	01	000000000015573	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS, DE 13 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	2,810.99	22,487.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087271	0000190688	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8901	00	01	000000000015578	SEPARADOR HOHMANN, DE 8 A 1 MM, ANCHO DE HOJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,333.52	5,334.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087272	0000190605	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	8919	00	01	000000000015579	SEPARADOR HOHMANN, DE 17 A 18 MM, ANCHO DE HOJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,333.52	2,667.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087273	0000190745	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-836	9069	00	01	000000000015825	SIERRA GIGLI U CLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM, CON 2 MANGOS DE AGARRE EN FORMA DE T.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	1,391.56	30,614.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087274	0000190746	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-836	9093	00	01	000000000015826	SIERRA GIGLI DE 6 HILOS METALICOS DE 300 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	277.84	555.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087275	0000190689	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	0161	02	01	000000000016004	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	702.35	4,916.52
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13087276	0000190620	29|	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	0161	02	01	000000000016004	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	702.35	2,809.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 299 / 2185
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Mirrium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Mirrium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087277	0000190621	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	0195	01	01	000000000016007	TIJERA STEVENS CURVA PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	713.97	7,139.70
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087276	0000190690	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	0922	00	01	000000000016044	TIJERA METZEMBAUM CURVA PUNTAS ROMAS LONGITUD 18 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	930.29	930.29
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087279	0000190716	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1961	00	01	000000000016136	TIJERA COTTLE-KNAPP O KELLY O KNAPP PARA IRIS CURVA PUNTAS AGUDAS LONGITUD DE 105 A 115 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,665.54	6,662.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13087280	0000190584	29I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	2217	00	01	000000000016161	TIJERA METZEMBAUM CURVA PUNTAS ROMAS, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4,956.38	9,912.76
TOTAL																					4452	489,151.76	5,477,605.81

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

1.- Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 1
Anexo Técnico numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 1.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 1.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 1.3** "Requisitos para el mobiliario", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el **Anexo No. 1.4.** "distribución y/o dirección de entrega".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se requiere la presentación del Certificado ISO-9001 vigente.

Para el caso de Bienes fabricados con madera, será requisito la presentación del Certificado que acredite el origen y manejo sustentable.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1.2

Relación y Cantidad de Bienes

No.	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad
1	16593	511.451.0109	GABINETE TIPO KARDEX DE 5 O 6	1
2	20006	511.790.0227	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. D	11
3	16631	511.883.0057	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS	1
4	16635	511.883.0255	TARJETERO TRIPLE DE 10 GAVETAS	1
5	16637	511.883.0453	TARJETERO SENCILLO PARA TARJET	1
6	16653	513.108.0318	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINC	4
7	20124	513.108.0363	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	23
8	20202	513.123.0266	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSION	11
9	16677	513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES. FABRIC	8
10	16687	513.227.0108	CHAROLA CON TAPA PARA INSTRUME	1
11	20144	513.227.0189	CHAROLA RECTANGULAR CON PERFOR	10
12	20154	513.567.0111	LAMPARA DE LUZ INTENSA. DIMEN	10
13	19719	513.580.0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO. DE	7
14	20158	513.580.0667	LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENS	18
15	20159	513.580.0672	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	10
16	19250	513.621.0100	MESA CARRO ANESTESIOLOGO. DESC	5
17	19253	513.621.1405	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA	42
18	20190	513.621.2857	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENS	2
19	20206	513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMEN	29
20	20194	513.771.0456	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1
21	16791	513.950.0010	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBIC	2
22	16792	513.950.0028	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS	96
23	20200	513.950.0137	VASO DE 140 CM CUBICOS PARA ME	4
24	18440	514.160.0014	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIE	6
25	17023	519.630.2326	MESA PARA DIBUJO (RESTIRADOR)	1
26	20586	519.630.5515	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	8
27	17015	519.695.0041	PIZARRON DE 150 CM. CON TABLER	1
28	19229	519.873.0139	TARIMA PLASTICA PARA PATIN HID	5
			TOTAL	**319**

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodriguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

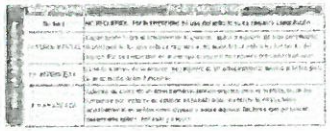
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1.3
Requisitos para de Mobiliario

Con.	Clave PEC	Clave SAI	Bien	Cantidad	Color de los Bienes	Marca o modelo (donde aplique)	Dimensiones de los Bienes (Largo x Ancho x Alto)	Material	Textura	Color	Tipo	Características adicionales	Nivel de calidad	Especificaciones técnicas	Periodo mínimo requerido de garantía de los bienes	Registro Sanitario	Registro de no Toxicidad CRETIB
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
2	20000	511.780.0273	PORTADOCUMENTOS HORIZONTAL	11	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
3	18633	511.853.0042	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS	1	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
4	18634	511.853.0035	TARJETERO TRIPLE DE 30 HAVITAS	1	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
5	18637	511.854.0452	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS	1	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
6	19668	538.906.0024	BANCO GIRATORIO ALTO (SILLON)	1	Gris	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
7	20152	538.106.0103	BANCO GIRATORIO CON BRAZOS	12	Negro	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
8	20302	511.103.0016	BANQUETA DE ALTURA (CHEF)	11	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
9	19617	538.307.0007	CAJERO PEDESTAL BERTOLETTE	8	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
10	19687	511.237.0106	CHAROLA CON TAPA PARA ESCRITORIO	1	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
11	20364	538.377.0001	CHAROLA DE TELA CUBRE LOMO PEQUE	28	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
12	20364	538.377.0033	CHAROLA DE TELA CUBRE LOMO GRANDE	20	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
13	20358	538.560.0109	LAVABO DOBLE PARA MESA MOD.	2	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
14	20358	538.560.0067	LAVABO PASTELERO RECTO CHATEO	18	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
15	20359	538.560.0073	LAVABO PASTELERO IZQUIERDO DESA	10	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
16	19560	538.073.0100	MESA CAFE ANTIESTACIONAL OVAL	5	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
17	19557	538.124.0001	MESA MADERA CENTRO DE MESA OVAL	67	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
18	20526	538.635.0007	MESA REDONDA DE MADERA DIAMETRO	2	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
19	20366	538.635.0173	PORTAVENDOLAS REDONDO DIAMETRO	25	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
20	20386	538.771.0056	REPISA DE 180 CM CONTRA AGUA	1	Beige	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
21	20783	538.950.0010	VASO DE 900 CENTIMETROS CUBIC	2	Negro	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
22	20720	538.950.0024	VASO DE 30 CENTIMETROS CUBICOS	12	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
23	20300	538.950.0142	VASO DE 300 CENTIMETROS CUBICOS	3	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
24	16508	538.710.0038	CARRO PARA SUPERMERCADO - ASA	6	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
25	17023	539.680.7526	MESA PARA LUDKI (BESTLANDE)	1	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
26	20581	538.630.5535	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	8	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
27	17035	538.621.0061	ESCRITORIO DE 150 CM CON TAPETE	1	Caoba	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
28	19329	538.678.0124	TARIMA PLASTICA PARA PATIO 100	5	Blanco	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.
			TOTAL	310													

Nota: La totalidad de los requisitos para el funcionamiento de los Bienes, serán indicados por la Convocante.



Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodriguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1.4
Distribución o Dirección de entrega

No.	Tiempo de entrega	Estado	Localidad	Unidad Médica o Servicio	Dirección	Administrador de Contrato	Datos de Contacto
1	20 días naturales, contados a partir de la notificación de adjudicación	Coahuila	Ciudad Acuña	IMSS, HGZ, 90 Camas	Francisco Javier Mina, No. 1590, Esq. Libramiento José de las Fuentes, Col. San Andres, C.P. 26260, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. Juan Francisco Tejeda Ramirez Directór del Hospital	juan.tejeda@imss.gob.mx Cel. [redacted]

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodriguez
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

2.- Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a **partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de **36 meses**, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será conforme a lo establecido en el **"Anexo 1.4"**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a los establecido en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para de Mobiliario".**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el **Anexo No. 2.4.**

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".**

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

No se considera el otorgar anticipo para el presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes de 36 meses, los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del

ANEXOS
www.imss.gob.mx
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.







k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega".**

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" **(Anexo No. 2.2),** en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar acabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". **(Anexo No. 2.3)**, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el **Anexo No. 2.2 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.3,** según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente,

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:		FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:		HORA IMP.:	
NOMBRE GENÉRICO			

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN :	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
		(9) HOJA	de .

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Avenida No. 230, Int. Post. Col. Nueva Argentina, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06470, Tel. 55 5627 6900 Ext. 21811

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 2.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.
Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. **Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:***

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3**"Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**

Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 2.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Mobiliario						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO No. 2.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico de la empresa (11)	
Procedimiento de adquisición No. (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)**				
Administrador del Contrato			**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		**(Antefirma)**	**(Firma y matrícula)**		**(Antefirma)**
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		**(Antefirma)**	**(Firma y matrícula)**		**(Antefirma)**
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)			**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**		
(Firma y matrícula)		**(Antefirma)**	**(Firma)**		**(Antefirma)**

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **20BI0212**

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, HOJA DE CONTACTO Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	23
PARTIDA	9		
CLAVE SAI	513.108.0363.00.01		
CLAVE PREI	000000000020124		
	NOMBRE GENERICO		
B A N C O G I R A T O R I O .			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.
DIMENSIONESGENERALES:
ALTURA 95 CM, DIAMETRO 35 CM, LARGO DEL RESPALDO 35 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.
DESCRIPCION TECNICA:
ASIENTO CON DISEÑO ERGONOMICOFABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI.

BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES
GENERALES: ALTURA 95 CM, DIAMETRO 35 CM, LARGO DEL RESPALDO 35 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA: ASIENTO CON DISEÑO
ERGONOMICO. FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE N0.14. DEBE LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR (CON BORDES REDONDEADOS Y
REMETIDOS), FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO DE ENTRADA CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA. RESPALDO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 14. SOPORTE DEL RESPALDO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 12.4 MM (1/2) DE DIAMETRO. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE
ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE N0.18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO.
DESCANSA PIES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE N0.18, DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 38 MM (11/2), CON BASE DE NITRILO SANITARIO DE 38 MM (11/2) DE
DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS. ACABADOS: RE.GATONES ANTIDERRAPANTES. ACERO INOXIDABLE, AISI 304. EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304.A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE
TIPO 308 1 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE
DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO
INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y
PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.
DIMENSIONESGENERALES:
ALTURA 95 CM, DIAMETRO 35 CM, LARGO DEL RESPALDO 35 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.
DESCRIPCION TECNICA:
ASIENTO CON DISEÑO ERGONOMICOFABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI.

BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.
DIMENSIONES
GENERALES: ALTURA 95 CM, DIAMETRO 35 CM, LARGO DEL RESPALDO 35 CM.
CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. DESCRIPCION TECNICA:
ASIENTO CON DISEÑO
ERGONOMICO. FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE N0.14. DEBE LLEVAR UNA PLACA CIRCULAR (CON BORDES REDONDEADOS Y
REMETIDOS), FABRICADA EN ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 12 PARA RECIBIR EL HUSILLO DE ENTRADA CON SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA. RESPALDO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304. CALIBRE NO. 14. SOPORTE DEL RESPALDO FABRICADO EN BARRA DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, DE 12.4 MM (1/2) DE DIAMETRO. ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO DE LAMINA DE
ACERO INOXIDABLE. AISI 304. CALIBRE N0.18, DE 22 MM (7/8) DE DIAMETRO.
DESCANSA PIES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE N0.18, DE 15.8 MM (5/8) DE DIAMETRO. REGATONES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 38 MM (11/2), CON BASE DE NITRILO SANITARIO DE 38 MM (11/2) DE
DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS. ACABADOS: RE.GATONES ANTIDERRAPANTES. ACERO INOXIDABLE, AISI 304. EN PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304.A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE
TIPO 308 1 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE
DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD; DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO
INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y
PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS V COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS
RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS V COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION. ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREIDTACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES CERTIFICADODEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADOPOR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 0%.	CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION. ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREIDTACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES CERTIFICADODEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADOPOR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 0%.

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	11
PARTIDA	17		
CLAVE SAI	513.123.0266.00.01		
CLAVE PREI	000000000020202		
NOMBRE GENERICO	B A N Q U E T A D E A L T U R A .		

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

BANQUETA DE ALTURA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 30
CM, ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG.
DESCRIPCION TECNICA:
CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR. ESTRUCTURA
TUBULAR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1 X 1). PLATAFORMA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO,
CALIBRE NO. 20. REGATONES FIJOS FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS.
ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CEPILLADO.
CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD
ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001-VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE
CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE
INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508- VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION
QUI MICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA
ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION
(EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

BANQUETA DE ALTURA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 30
CM, ALTURA 25 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG.
DESCRIPCION TECNICA:
CUBIERTA FABRICADA EN HULE NATURAL DE 4 MM DE ESPESOR. ESTRUCTURA
TUBULAR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 20 DE 25.4 X 25.4 MM (1 X 1). PLATAFORMA FABRICADA EN LAMINA DE ACERO,
CALIBRE NO. 20. REGATONES FIJOS FABRICADOS EN ACERO ROLADO EN FRIO DE 25.4 MM (1), CON BASE NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1) DE
DIAMETRO PARA AJUSTE DE ALTURA DE 4 CM, UBICADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS PATAS. ACABADOS: ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO CEPILLADO.
CERTIFICADOS: DE ACERO INOXIDABLE, DECLARATORIA DE CONFORMIDAD
ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL; DE MANUFACTURA O PRODUCCION, ISO 9001-VIGENTE, SISTEMA DE GESTION DE
CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE DONDE SE
INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508- VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STD Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y COMPOSICION
QUI MICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O
CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA
ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION
(EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN.
TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	7
PARTIDA	8		
CLAVE SAI	513.580.0109.01.01		
CLAVE PREI	000000000019719		
NOMBRE GENERICO	LAVABO DOBLEPARA CIRUJANO.		

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA

ESPECIFICACIONES

1.- DIMENSIONES GENERALES
•150 X 60 X 70 CM

2.- CESPOL REGISTRABLE DE BRONCE; ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM . (4") DE DIAMTERO ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

4.- CUERPO, RESPALDO Y TINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON PREPARACION PARA RECIBIR CUELLO DE GANSO; (PERFORACION DE 25.4 MM (1") Y CONTRA DE CANASTA

5.- CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM. DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO EN CROMO BRILLANTE

6.- MEZCLADORA (PARA EMPOTRAR EN EL RESPALDO DEL LAVABO) CON SENSOR DE PRESENCIA ACCIONADA POR BATERIAS O CONECTADA A LA RED ELECTRICA DE LA UNIDAD MEDICA (SEGÚN PROYECTO), MCA, HELVEX U OTRA SIMILAR EN CARACTERISTICAS A LAS QUE SE INDICAN, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACION CIORRESPONDIENTE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCION TECNICA

ESPECIFICACIONES

1.- DIMENSIONES GENERALES
•150 X 60 X 70 CM

2.- CESPOL REGISTRABLE DE BRONCE; ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM . (4") DE DIAMTERO ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

4.- CUERPO, RESPALDO Y TINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON PREPARACION PARA RECIBIR CUELLO DE GANSO; (PERFORACION DE 25.4 MM (1") Y CONTRA DE CANASTA

5.- CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM. DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO EN CROMO BRILLANTE

6.- MEZCLADORA (PARA EMPOTRAR EN EL RESPALDO DEL LAVABO) CON SENSOR DE PRESENCIA ACCIONADA POR BATERIAS O CONECTADA A LA RED ELECTRICA DE LA UNIDAD MEDICA (SEGÚN PROYECTO), MCA, HELVEX U OTRA SIMILAR EN CARACTERISTICAS A LAS QUE SE INDICAN, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACION CIORRESPONDIENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	7
PARTIDA	8		
CLAVE SAI	513.580.0109.01.01		
CLAVE PREI	000000000019719		
NOMBRE GENERICO			
LAVABO DOBLEPARA CIRUJANO.			

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA

ESPECIFICACIONES

1.- DIMENSIONES GENERALES
- 150 X 60 X 70 CM

2.- CESPOL REGISTRABLE DE BRONCE; ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM . (4") DE DIAMTERO ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

4.- CUERPO, RESPALDO Y TINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON PREPARACION PARA RECIBIR CUELLO DE GANSO; (PERFORACION DE 25.4 MM (1") Y CONTRA DE CANASTA

5.- CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM. DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO EN CROMO BRILLANTE

6.- MEZCLADORA (PARA EMPOTRAR EN EL RESPALDO DEL LAVABO) CON SENSOR DE PRESENCIA ACCIONADA POR BATERIAS O CONECTADA A LA RED ELECTRICA DE LA UNIDAD MEDICA (SEGÚN PROYECTO), MCA, HELVEX U OTRA SIMILAR EN CARACTERISTICAS A LAS QUE SE INDICAN, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACION CIORRESPONDIENTE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCION TECNICA

ESPECIFICACIONES

1.- DIMENSIONES GENERALES
- 150 X 60 X 70 CM

2.- CESPOL REGISTRABLE DE BRONCE; ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

3.- CONTRA DE CANASTA DE ACERO INOXIDABLE DE 100 MM . (4") DE DIAMTERO ACABADO CROMADO O ACERO INOXIDABLE

4.- CUERPO, RESPALDO Y TINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304 CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO CON PREPARACION PARA RECIBIR CUELLO DE GANSO; (PERFORACION DE 25.4 MM (1") Y CONTRA DE CANASTA

5.- CUELLO DE GANSO LARGO, CON DIMENSION DE CUELLO DE 20 A 21 CM. DE ABERTURA COMO MINIMO, CON ACABADO EN CROMO BRILLANTE

6.- MEZCLADORA (PARA EMPOTRAR EN EL RESPALDO DEL LAVABO) CON SENSOR DE PRESENCIA ACCIONADA POR BATERIAS O CONECTADA A LA RED ELECTRICA DE LA UNIDAD MEDICA (SEGÚN PROYECTO), MCA, HELVEX U OTRA SIMILAR EN CARACTERISTICAS A LAS QUE SE INDICAN, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACION CIORRESPONDIENTE

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	18
PARTIDA	12		
CLAVE SAI	513.580.0667.00.01		
CLAVE PREI	000000000020158		
NOMBRE GENERICO	LAVABO PASTEUR DERECHO.		

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO

ESPECIFICACIONES

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM;
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼");
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18;
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN;
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18;
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18;
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE;
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A CORRIENTE
ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE ALETA,
FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM;
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼");
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18;
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN;
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18;
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE NO. 18;
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE;
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A CORRIENTE
ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE ALETA,
FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE,
EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA,
DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 430 CON 38 MM DE DIÁMETRO; CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -44; LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS CUBIERTA (PARTE INFERIOR) Y RESPALDO CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL; REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATÓN CROMADO; ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO SELECCIÓN CROMÁTICA ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO **PANTONE** PQ-COOLGRAY 2C. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN MATERIAL. SISTEMA DE ENSAMBLE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8").	ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA; CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 430 CON 38 MM DE DIÁMETRO; CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO; NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS, CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -44; LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PROYECTO. ACABADOS CUBIERTA (PARTE INFERIOR) Y RESPALDO CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL; REGATONES ANTIDERRAPANTES; LATÓN CROMADO; ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA; ACERO INOXIDABLE, AISI 304 EN PULIDO SANITARIO SELECCIÓN CROMÁTICA ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO **PANTONE** PQ-COOLGRAY 2C. EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN MATERIAL. SISTEMA DE ENSAMBLE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG. ACERO INOXIDABLE, AISI 304 A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8"). DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN, **ISO 9001 VIGENTE,** SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

DE MANUFACTURA O PRODUCCIÓN, **ISO 9001 VIGENTE,** SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD; DE VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, **NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,** INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO; **NOM-001-SCFI VIGENTE,** APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.	DE VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA, **NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,** INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO; **NOM-001-SCFI VIGENTE,** APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	10
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	513.580.0672.01.01		
CLAVE PREI	000000000020159		

NOMBRE GENERICO

LAVABO PASTEUR IZQUIERDO.

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**

ESPECIFICACIONES

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE
NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM.
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI
304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼").
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18.
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE.
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A
CORRIENTE ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE
ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y
BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA,
DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE
CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN
EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA;

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE
NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM.
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI
304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼").
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18.
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE.
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A
CORRIENTE ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE
ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y
BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA,
DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN
EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA;
CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
430 CON 38 MM DE DIÁMETRO;

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
430 CON 38 MM DE DIÁMETRO;
CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO,
FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO;
NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS
CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -
44;
LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER
EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE
INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA
PROYECTO.
ACABADOS
CUBIERTA (PARTE
INFERIOR) Y RESPALDO.
CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL
REGATONES ANTIDERRAPANTES.
LATÓN CEPILLADO.
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
EN PULIDO SANITARIO
SELECCIÓN CROMÁTICA
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
PANTONE PQ-COOLGRAY 2C.
EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN
MATERIAL.
SISTEMA DE ENSAMBLE
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO
INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8").
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO
PÁGINA 96 FECHA: 2016
CLAVE: 13A1-008-002
CERTIFICADOS
DE MANUFACTURA O
PRODUCCIÓN
ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
DE VÁLVULAS Y GRIFOS
PARA AGUA,
NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,

CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO,
FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO;
NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS
CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -
44;
LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER
EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE
INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA
PROYECTO.
ACABADOS
CUBIERTA (PARTE
INFERIOR) Y RESPALDO.
CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL
REGATONES ANTIDERRAPANTES.
LATÓN CEPILLADO.
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
EN PULIDO SANITARIO
SELECCIÓN CROMÁTICA
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
PANTONE PQ-COOLGRAY 2C.
EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN
MATERIAL.
SISTEMA DE ENSAMBLE
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8").
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO **PÁGINA 96**
FECHA: 2016
CLAVE: 13A1-008-002
CERTIFICADOS
DE MANUFACTURA O
PRODUCCIÓN
ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
DE VÁLVULAS Y GRIFOS
PARA AGUA,
NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES
Y MÉTODOS DE ENSAYO;
NOM-001-SCFI VIGENTE,
APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO; **NOM-001-SCFI VIGENTE,** APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.	USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	10
PARTIDA	13		
CLAVE SAI	513.580.0672.01.01		
CLAVE PREI	000000000020159		

NOMBRE GENERICO

LAVABO PASTEUR IZQUIERDO.

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO

ESPECIFICACIONES

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE
NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM.
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI
304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼").
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18.
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE.
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A
CORRIENTE ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE
ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y
BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA,
DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE
CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN
EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA;

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

GRUPO MOBILIARIO MÉDICO
ÁREAS O LOCALES DE USO CONSULTORIOS DE CONSULTA EXTERNA, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
DIMENSIONES GENERALES LARGO 90 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 90 CM.
CAPACIDAD DE CARGA 100 KG.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CUBIERTA
FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO, CALIBRE
NO. 18, CON RESPALDO Y VERTEDERO DERECHO DE 40 X 26 X 19 CM.
ESTRUCTURA
FABRICADA EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO INOXIDABLE, AISI
304, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼ "X 1 ¼").
TAPAS
FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
PUERTAS FABRICADAS EN TAMBOR CON BISAGRAS DE EXTENSIÓN
JALADERAS INTEGRALES
TIPO EMBUTIR
A BASE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 18.
ENTREPAÑOS/BASE Y
BORDE DE ENTREPAÑO
FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRÍO,
CALIBRE NO. 18.
REGATONES
FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE DE 25.4 MM (1"), CON BASE DE
NITRILO SANITARIO BLANCO DE 25.4 MM (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA
AJUSTABLE.
ACCESORIOS
A) LLAVE MEZCLADORA CUELLO DE GANSO GIRATORIA CON MANIJA
MONOMANDO DE ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO
CROMADO, PULIDO Y BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA, O
B) LLAVE FIJA MEZCLADORA ELECTRÓNICA CON BATERÍAS DE LITIO A UN
VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 6 VCC., Y A SU VEZ CONECTADA A
CORRIENTE ALTERNA, CON CUELLO DE GANSO, MANIJA MONOMANDO DE
ALETA, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO CROMADO, PULIDO Y
BRILLANTE, EMPOTRADA SOBRE CUBIERTA,
DIMENSIONES: 40 CM DE ALTURA TOTAL, 25 CM DE ALTURA DE CUBIERTA A CENTRO DE BOCA Y 20 CM DESDE VANO DE PREPARACIÓN
EN CUBIERTA HASTA CENTRO DE BOCA;
CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
430 CON 38 MM DE DIÁMETRO;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CÉSPOL REGISTRABLE, SIN CONTRA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
430 CON 38 MM DE DIÁMETRO;
CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO,
FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO;
NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS
CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -
44;
LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER
EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE
INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA
PROYECTO.
ACABADOS
CUBIERTA (PARTE
INFERIOR) Y RESPALDO.
CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL
REGATONES ANTIDERRAPANTES.
LATÓN CEPILLADO.
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
EN PULIDO SANITARIO
SELECCIÓN CROMÁTICA
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
PANTONE PQ-COOLGRAY 2C.
EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN
MATERIAL.
SISTEMA DE ENSAMBLE
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO
INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8").
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO **PÁGINA 96** FECHA: 2016
CLAVE: 13A1-008-002
CERTIFICADOS
DE MANUFACTURA O
PRODUCCIÓN
ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
DE VÁLVULAS Y GRIFOS
PARA AGUA,
NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,

CONTRA CANASTA CON 10 CM DE DIÁMETRO CON REBOSADERO,
FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE 430 CROMADO;
NOTAS: PARA MAYOR INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LOS ACCESORIOS
CONSULTAR EL "CATÁLOGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN" VIGENTE EN EL CAPÍTULO ETMC -
44;
LA SELECCIÓN DE ACCESORIOS HIDROSANITARIOS DEBERÁ SER
EVALUADA Y AUTORIZADA, PARA SU ADQUISICIÓN, POR EL ÁREA DE
INGENIERÍA DEL IMSS Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA
PROYECTO.
ACABADOS
CUBIERTA (PARTE
INFERIOR) Y RESPALDO.
CON RECUBRIMIENTO APCOSEAL
REGATONES ANTIDERRAPANTES.
LATÓN CEPILLADO.
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
EN PINTURA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
EN PULIDO SANITARIO
SELECCIÓN CROMÁTICA
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
PANTONE PQ-COOLGRAY 2C.
EL TONO FINAL DEBE APROXIMARSE AL TONO PROPUESTO SEGÚN
MATERIAL.
SISTEMA DE ENSAMBLE
ACERO AL CARBONO
ROLADO EN FRÍO
POR PUNTO Y POR ARCO ELÉCTRICO A BASE DE SOLDADURA MIG.
ACERO INOXIDABLE,
AISI 304
A BASE DE SOLDADURA TIG. (ARGÓN CON APORTE DE ACERO
INOXIDABLE TIPO 308 "I" DE 3/8").
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO **PÁGINA 96** FECHA: 2016
CLAVE: 13A1-008-002
CERTIFICADOS
DE MANUFACTURA O
PRODUCCIÓN
ISO 9001 VIGENTE.
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
DE VÁLVULAS Y GRIFOS
PARA AGUA,
NMX-C-415-ONNCCE VIGENTE,
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES
Y MÉTODOS DE ENSAYO;
NOM-001-SCFI VIGENTE,
APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUAESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO; **NOM-001-SCFI VIGENTE,** APARATOS ELECTRÓNICOS - APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.	USO DOMÉSTICO ALIMENTADOS POR DIFERENTES FUENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA - REQUISITOS DE SEGURIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA APROBACIÓN DE TIPO; PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/- 10%. PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO Y ACCESORIOS IMÁGENES REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	42
PARTIDA	7		
CLAVE SAI	513.621.1405.02.01		
CLAVE PREI	000000000019253		
	NOMBRE GENERICO		
M E S A M A Y O .			

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**

ESPECIFICACIONES

MESA MAYO.
DESCRIPCION TECNICA CON DIMENSIONES:
35 CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2%
CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75 KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.

MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/-2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO
INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. TUBO CUADRADO
5.ICM X 5.ICM. (2 PULGADAS X 2 PULGADAS). CON LASTRE PARA EVITAR VOLTEO. PATAS FIJAS: 2 PATAS FIJAS (PARTE TRASERA) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, (MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA BASE) CON REGATONES DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO. RODAJAS GIRATORIAS: 2 RODAJAS (FRENTE) DE 75MM (3 PULGADAS) DE DIAMETRO CON VASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, RODAMIENTO
EMBALERADO, LLANTA DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO.
COLUMNA FIJA: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO
SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 3.175CM X3.175CM. (11/4 PULGADA X 11/4 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 3.175CM. (11/4 PULGADA). DE DIAMETRO. COLUMNA DESLIZABLE:
TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A)
TUBO CUADRADO 2.54CM X 2.54CM. (1 PULGADA X 1 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR
2.54CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO. SISTEMA OPRESOR (AJUSTE AL TURA): PERILLA DE
ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ERGONOMICA, RESISTENTE Y FUNCIONAL. SOPORTE DE CHAROLA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 12, ACABADO PULIDO
SANITARIO. PERALTE 2.54CM. (1 PULGADA). CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA MAYO (513.227.0074, SE SUMINISTRA POR SEPARADO). MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS:
AJUSTE DE ALTURA: MEDIANTE COLUMNA TELESCOPICA; RANGO DE ALTURA
GARANTIZADA; DE 90CM. (POSICION MAS BAJA) A 150CM. (POSICION MAS ALTA), CON
SEGURO DE FIJACION A CUALQUIER ALTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

MESA MAYO.
DESCRIPCION TECNICA CON DIMENSIONES:
35 CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/- 2%
CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75 KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO BASE: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL.

MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE FONDO; 90 A 150CM. DE ALTURA (RANGO AJUSTABLE); TOLERANCIA: +/-2% CAPACIDAD DE CARGA: MAYOR A 75KG SIN CONSIDERAR EL PESO DEL ARTICULO. BASE: TUBO DE ACERO
INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. TUBO CUADRADO
5.ICM X 5.ICM. (2 PULGADAS X 2 PULGADAS). CON LASTRE PARA EVITAR VOLTEO. PATAS FIJAS: 2 PATAS FIJAS (PARTE TRASERA) DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, (MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA BASE) CON REGATONES DE POLIPROPILENO ALTO IMPACTO. RODAJAS GIRATORIAS: 2 RODAJAS (FRENTE) DE 75MM (3 PULGADAS) DE DIAMETRO CON VASTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, RODAMIENTO
EMBALERADO, LLANTA DE GEL TRANSPARENTE Y CONCHA PROTECTORA DE ACERO.
COLUMNA FIJA: TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO
SANITARIO. A) TUBO CUADRADO 3.175CM X3.175CM. (11/4 PULGADA X 11/4 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR 3.175CM. (11/4 PULGADA). DE DIAMETRO. COLUMNA DESLIZABLE:
TUBO DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 18, ACABADO PULIDO SANITARIO. A)
TUBO CUADRADO 2.54CM X 2.54CM. (1 PULGADA X 1 PULGADA); B) TUBO CIRCULAR
2.54CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO. SISTEMA OPRESOR (AJUSTE AL TURA): PERILLA DE
ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, ERGONOMICA, RESISTENTE Y FUNCIONAL. SOPORTE DE CHAROLA: LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 304, CAL. 12, ACABADO PULIDO
SANITARIO. PERALTE 2.54CM. (1 PULGADA). CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA MAYO (513.227.0074, SE SUMINISTRA POR SEPARADO). MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS:
AJUSTE DE ALTURA: MEDIANTE COLUMNA TELESCOPICA; RANGO DE ALTURA
GARANTIZADA; DE 90CM. (POSICION MAS BAJA) A 150CM. (POSICION MAS ALTA), CON
SEGURO DE FIJACION A CUALQUIER ALTURA DENTRO DE ESTE RANGO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS CONSIDERACIONES Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE
CEDULA, SON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERA CUBRIR EL
ARTICULO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

DENTRO DE ESTE RANGO. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS CONSIDERACIONES Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CEDULA, SON LOS REQUISITOS MINIMOS INDISPENSABLES QUE DEBERA CUBRIR EL ARTICULO. EL ARTICULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, SERAN MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (MIG-METAL INERT GAS; MAG-METAL ACTIVE GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA Y ANTICORROSIVA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES. PLACA DE IDENTIFICACION, '--uN DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS , A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO .	LA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADAS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD. LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ARTICULO, SERAN MAQUINADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (MIG-METAL INERT GAS; MAG-METAL ACTIVE GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA MECANICA Y ANTICORROSIVA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. DOBLECES BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES. PLACA DE IDENTIFICACION. '--uN DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS . A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE UNIDA AL ARTICULO UBICADA EN UN LUGAR VISIBLE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO .

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	14		
CLAVE SAI	513.621.2857.00.01		
CLAVE PREI	000000000020190		
NOMBRE GENERICO	M E S A R I G I D A .		

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**

ESPECIFICACIONES

- Dimensiones
  - 195 cm de largo: 60 cm de ancho: 75 cm de altura total
  - Tolerancia en las dimensiones generales +/- 2%
- Capacidad de carga
  - 85 kg (como mínimo), sin considerar el peso del propio articulo
- Cremallera
  - Mecanismo compuesto de barra y cremallera para ajuste de la sección de apoyo a espalda, fabricados en acero inoxidable tipo AISI-304, acabado pulido sanitario; calculados para garantizar la capacidad de carga solicitada garantizando estabilidad, seguridad y resistencia
- Cajón
  - Madera de pino de primera calidad de 12.5 mm (1/2") de espesor con jaladera integrada, acabado en barniz natural
- Cubierta y apoyo a espalda
  - Madera de pino de primera calidad de 25mm (1") de espesor; provistas de un acojinamiento a base de espuma de poliuretano de una sola pieza de densidad de 35 kg/cm^3 y 60 mm de espesor, forrada en poliuretano a base de poliéster ignifugo color negro, garantizando impermeabilidad 100% en sus caras superior e inferior, el acojinamiento debe tener

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Dimensiones
  - 195 cm de largo: 60 cm de ancho: 75 cm de altura total
  - Tolerancia en las dimensiones generales +/-2%
- Capacidad de carga
  - 85 kg (como mínimo), sin considerar el peso del propio articulo
- Cremallera
  - Mecanismo compuesto de barra y cremallera para ajuste de la sección de apoyo a espalda, fabricados en acero inoxidable tipo AISI-304, acabado pulido sanitario; calculados para garantizar la capacidad de carga solicitada garantizando estabilidad, seguridad y resistencia
- Cajón
  - Madera de pino de primera calidad de 12.5 mm (1/2") de espesor con jaladera integrada, acabado en barniz natural
- Cubierta y apoyo a espalda
  - Madera de pino de primera calidad de 25mm (1") de espesor; provistas de un acojinamiento a base de espuma de poliuretano de una sola pieza de densidad de 35 kg/cm^3 y 60 mm de espesor, forrada en poliuretano a base de poliéster ignifugo color negro, garantizando impermeabilidad 100% en sus caras superior e inferior, el acojinamiento debe tener las preparaciones necesarias para permitir la permeabilidad del aire, sin permitir la penetración de los líquidos
- Faldón fijo
  - Madera de pino de primera calidad de 50.8x50.8 (2"x2"), acabado en barniz natural
- Regatón

De altura ajustable de 25 mm (1") de diámetro de alto impacto color negro colocada en cada una de las patas,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

las preparaciones necesarias para permitir la permeabilidad del aire, sin permitir la penetración de los líquidos • Faldón fijo ○ Madera de pino de primera calidad de 50.8x50.8 (2"x2"), acabado en barniz natural • Regatón De altura ajustable de 25 mm (1") de diámetro de alto impacto color negro colocada en cada una de las patas, fabricado en duraluminio o Nylamid , garantizando resistencia, funcionamiento y durabilidad	fabricado en duraluminio o Nylamid , garantizando resistencia. funcionamiento y durabilidad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	29
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	513.635.0173.00.01		
CLAVE PREI	000000000020206		
	NOMBRE GENERICO		
P O R T A V E N O C L I S I S R O D A B L E .			

LICITANTE	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV
MARCA	HERLIS
MODELO	S/M
CATALOGO	UNICO
	HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

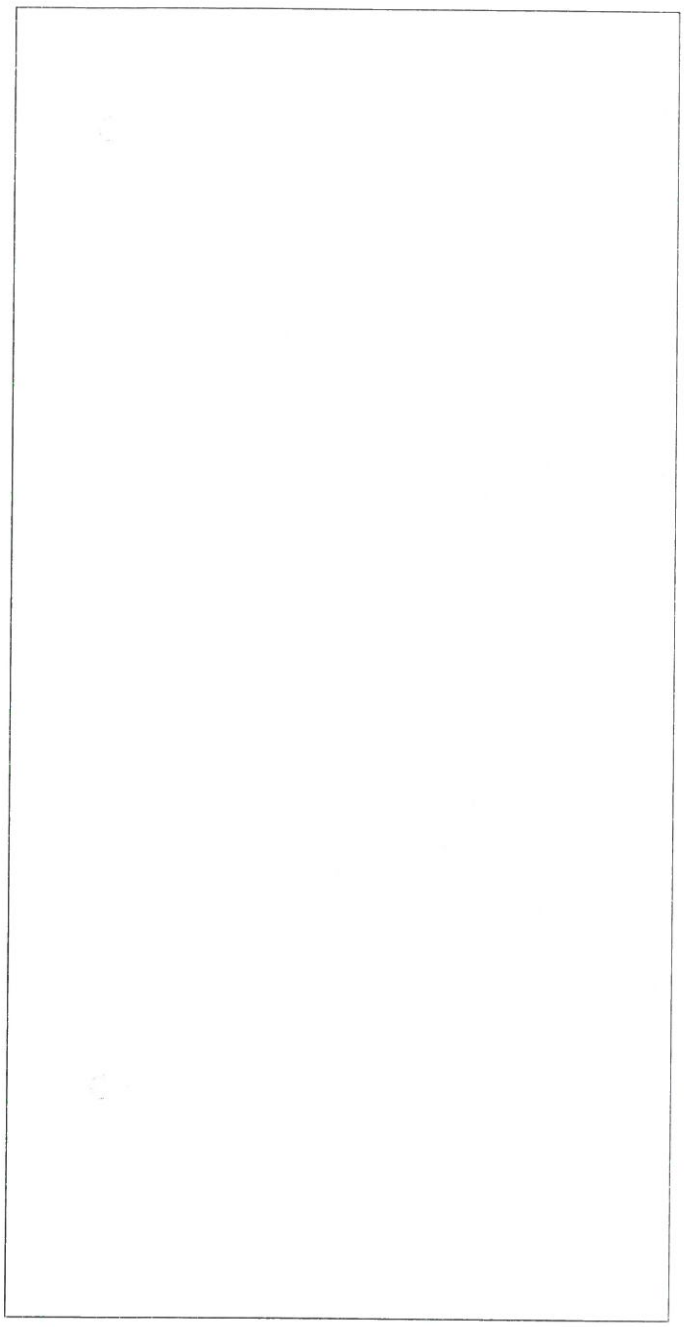
PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM,
ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA
DESCRIPCION TECNICA: ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, CRUCETA DE 2
GANCHOS DE 9.5 MM (3/8). BASE DE CINCO APOYOS FABRICADA EN PERFIL
TUBULAR DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 16 DE 25.4 X 50.7 MM (1 X 2).
TUBO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18 QUE PERMITA
ENSAMBLE TELESCOPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCUCIS. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA ANTENA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CEPILLADO PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304. A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 1 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A
240M-15 STO Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES
MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULO$ NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD
MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL
CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

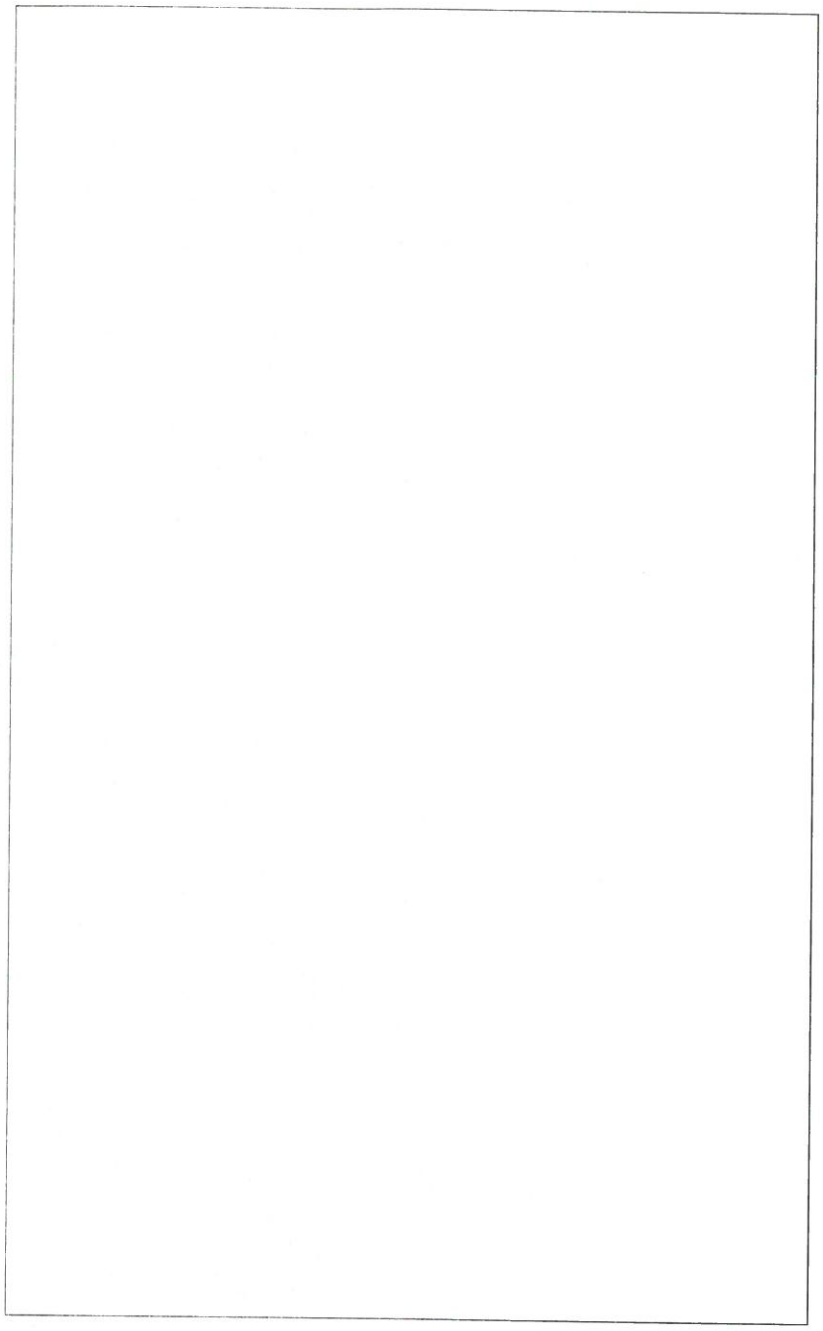
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM,
ALTURA AJUSTABLE DE 125 A 210 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA
DESCRIPCION TECNICA: ANTENA TELESCOPICA DE BARRA REDONDA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.7 MM (1/2) DE DIAMETRO, CRUCETA DE 2
GANCHOS DE 9.5 MM (3/8). BASE DE CINCO APOYOS FABRICADA EN PERFIL
TUBULAR DE LAMINA DE ACERO, CALIBRE NO. 16 DE 25.4 X 50.7 MM (1 X 2).
TUBO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NO. 18 QUE PERMITA
ENSAMBLE TELESCOPICO DE LA ANTENA PORTAVENOCUCIS. PERILLA OPRESORA PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA ANTENA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA TIPO TRINQUETE. RUEDAS GIRATORIAS DE DOBLE HUELLA TIPO YOYO DE NYLON. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, CEPILLADO PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304. A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 1 DE 3/8).
CERTIFICADOS: DE LAMINA DE ACERO Y ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION. ISO 9001- VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A
240M-15 STO Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES
MECANICAS Y COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: PARA ARTICULO$ NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD
MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL
CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS MENOS 10%.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	1
PARTIDA	15		
CLAVE SAI	513.771.0456.00.01		
CLAVE PREI	000000000020194		

NOMBRE GENERICO

REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE: 180 CM PROFUNDIDAD; 30 CM, ALTURA: 30 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG,
DESCRIPCION TECNICA:
CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ASI 304, CALIBRE NO. 18. PREPARACION PARA FIJAR A MURO CON AQUETE Y TORNILLO. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE
ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON
CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 1 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE
ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL
FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STO Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y
COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE
REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO
SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO
POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD
MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL
CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS
MENOS10%.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.
DIMENSIONES GENERALES:
FRENTE: 180 CM PROFUNDIDAD; 30 CM, ALTURA: 30 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG,
DESCRIPCION TECNICA:
CUERPO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ASI 304, CALIBRE NO. 18. PREPARACION PARA FIJAR A MURO CON AQUETE Y TORNILLO. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. SISTEMA DE
ENSAMBLE: ACERO INOXIDABLE, AISI 304, A BASE DE SOLDADURA TIG (ARGON
CON APORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO 308 1 DE 3/8). CERTIFICADOS: DE
ACERO INOXIDABLE. DECLARATORIA DE CONFORMIDAD ENTREGADA AL
FABRICANTE DEL MUEBLE POR EL FABRICANTE DEL MATERIAL. DE MANUFACTURA O PRODUCCION ISO 9001-VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.
DECLARATORIA DE CONFORMIDAD DE ACERO INOXIDABLE Y LAMINA DE ACERO. DONDE SE INDIQUE QUE FUE FABRICADO Y PROBADO CONFORME A LA NORMA NMX-B-508-VIGENTE Y EN CONCORDANCIA A NORMA ASTM 240/ A 240M-15 STO Y LA NORMA SAE-J405 CUMPLIENDO CON LAS PROPIEDADES MECANICAS Y
COMPOSICION QUIMICA ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS ASME SA 240-11. SE
REQUIERE TAMBIEN EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. PARA LAS NORMAS O CERTIFICADOS SOLICITADOS DEBERAN DE CUMPLIR CON LO
SIGUIENTE: PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO
POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ACREDITADO POR LA ENTIDAD
MEXICANA DE ACREDITACION (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL
CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAIS DE ORIGEN. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE MAS
MENOS10%.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DEL ARTICULO

LICITACION	AA-050GYR040-E67-2020	CANTIDAD	2
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	513.950.0010.01.01		
CLAVE PREI	000000000016791		

NOMBRE GENERICO

VASO DE 100 CEMTIMETROS CUBICOS.

LICITANTE	**ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, SA DE CV**
MARCA	**HERLIS**
MODELO	**S/M**
CATALOGO	**UNICO**

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Descripción Técnica.

CUERPO Y ASAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 22 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Descripción Técnica.

CUERPO Y ASAS DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 22 ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO.

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
AA-050GYR040-E67-2020

Estado de México a 11 de noviembre de 2020

CARTA GARANTIA
Formato relativo al escrito solicitado en el numeral 4.2.4

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Procedimiento: AA-050GYR040-E67-2020
P r e s e n t e.

Gerardo Arredondo González, en mi carácter de Representante Legal de Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V., y en términos del numeral 4.2.3 del presente procedimiento número AA-050GYR040-E67-2020, declaro bajo protesta de decir verdad:

Que, en caso de ser adjudicados, los bienes, accesorios, y su óptimo funcionamiento, será de una garantía por 36 (treinta y seis meses) contado a partir de la entrega contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la garantía será por cobertura amplia.

ATENTAMENTE

C.GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ISAGEI
ALTA TECNOLOGÍA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

CIRCUITO DE LA INDUSTRIA NORTE # 59
PARQUE INDUSTRIAL LERMA.
LERMA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 52004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato No. 8
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050GYR040-E67-2020	**Fecha:**	**11 DE NOVIEMBRE DE 2020**
Nombre o razón social del licita	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	**R.F.C.**	**ATE-171204-TS1**
Correo electrónico	altatecnologiaisagei@gmail.com.com		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	GERARDO ARREDONDO GONZALEZ		

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega solicitado	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada
4	16791	513.950.0010	VASO DE 1000 CENTIMETROS CUBIC	HERLIS	SM	NACIONAL	2	$ 710.87	$ 1,421.74	Cumple	
7	19253	513.621.1405	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA	HERLIS	SM	NACIONAL	42	$ 5,002.45	$ 210,102.90	Cumple	
8	19719	513.580.0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO.	HERLIS	SM	NACIONAL	7	$ 29,377.45	$ 205,642.15	Cumple	
9	20124	513.108.0363	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	HERLIS	SM	NACIONAL	23	$ 3,500.00	$ 80,500.00	Cumple	
12	20158	513.580.0667	LAVABO PASTEUR DERECHO.	HERLIS	SM	NACIONAL	18	$ 15,273.72	$ 274,926.96	Cumple	
13	20159	513.580.0672	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	HERLIS	SM	NACIONAL	10	$ 15,273.72	$ 152,737.20	Cumple	
14	20190	513.621.2857	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENS	HERLIS	SM	NACIONAL	2	$ 6,274.51	$ 12,549.02	Cumple	
15	20194	513.771.0456	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	HERLIS	SM	NACIONAL	1	$ 235.29	$ 235.29	Cumple	
17	20202	513.123.0266	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSION	HERLIS	SM	NACIONAL	11	$ 1,066.18	$ 11,727.98	Cumple	
18	20206	513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	HERLIS	SM	NACIONAL	29	$ 2,088.24	$ 60,558.96	Cumple	
							145	**Subtotal**	$ 1,010,402.20		
								I.V.A.	$ 161,664.35		
								Total	$ 1,172,066.55		

(IMPORTE TOTAL OFERTADO EN MONEDA NACIONAL SIN IVA: UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 20/100 MN.)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GERARDO ARREDONDO GONZALEZ

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
AA-050GYR040-E67-2020

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Estado de México a 11 de noviembre de 2020

Formato No. 1
Formato relativo al Escrito de Acreditación

Gerardo Arredondo Gonzalez, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que **cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento,** a nombre y representación de: Alta Tecnologia en Equipo Medico ISAGEI, S.A. de C.V., en el procedimiento número AA-050GYR040-E67-2020, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAASSP,hago constar los siguientes datos:

Del participante

Registro Federal de Contribuyentes: ATE-171204-TS1
Nombre: ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI S.A DE C.V.
Domicilio: calle y número: CTO. DE LA INDUSTRIA NTE. 59
Colonia: PARQUE INDUSTRIAL LERMA Alcaldía o Municipio: LERMA DE VILLADA
Código postal: 52004 Entidad Federativa: ESTADO DE MEXICO
Correo electrónico: altatecnologiaisagei@gmail.com
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 56131 Fecha: 4/12/2017

Nombre de los socios (Acta constitutiva):

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Descripción del objeto social:
a).-Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos de endoscopia, Endo urología, laparoscopía, artroscopia, oftalmología, anestesia, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero.
b).-Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicio y renta de ambulancias de traslados o transporte, de urgencias básicas, de urgencias avanzadas, de cuidados intensivos, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México corno en el extranjero.
d).-Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de equipo médico, material y servicio relacionado al área hospitalaria, incluyendo la compra y explotación de franquicias tanto en México como en el extranjero;
e).-Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar, y almacenar cualquier artículo materia objeto, o producto en general, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes.

Última Reforma al acta constitutiva: NINGUNA

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: 20170025361600EL Folio: 201700253616 Fecha: 22/01/2018

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
AA-050GYR040-E67-2020

Estado de México a 11 de noviembre de 2020

Del Representante

Nombre: GERARDO ARREDONDO GONZALEZ R.F.C. [redacted]
Domicilio: [redacted]
Colonia: [redacted] Delegación o Municipio: [redacted]
Código postal: [redacted] Entidad Federativa: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: 56131 Fecha: 4/12/2017

Para el caso de participantes extranjeros, el escrito a que se refiere este apartado deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, asímismo, se requiere a los participantes extranjeros a efecto de acreditar su personalidad, un escrito en el que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICLIO, ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

C.GERARDO ARREDONDO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11712**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Alta Tecnología en Equipo Médico Isagei, S.A de C.V.
Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento número **AA-050GYR040-E67-2020,** relativa a la adquisición de **"Mobiliario Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2, específicamente para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Acuña, Coahuila",** por motivo de la epidemia de enfermedad por el SARS-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan más adelante, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/299/2185.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin IVA	Precio total en M.N. sin IVA	I.V.A.	Importe total en M.N. con IVA
7	19253	513.621.1405	MESA MAYO. DESCRIPCION	42	$5,002.45	$210,102.90	$33,616.46	$243,719.36
8	19719	513.580.0109	LAVABO DOBLE PARA CIRUJANO.	7	$29,377.45	$205,642.15	$32,902.74	$238,544.89
15	20194	513.771.0456	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1	$235.29	$235.29	$37.65	$272.94
				50		$415,980.34	$66,556.85	$482,537.19
			Total adjudicado	50		$415,980.34	$66,556.85	$482,537.19

En tal virtud y dado que la propuesta recibida resultó solvente, toda vez que cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 1**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el correo electrónico enviado por el Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, se le hace de su conocimiento que el plazo de entrega se actualiza al 31 de diciembre del presente año.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JRMC/JJO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11712**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, el día 30 de diciembre del presente, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización de los contratos en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entreguen los documentos señalados en el **Anexo 2** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- **Dr. Leopoldo Santillán Arreygue.** Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Coahuila.
- **Lic. Rubén González Herrera.** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Arq. Juan Manuel Delgado García.** Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Arq. Jesús Acosta Rodríguez.** Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
- **Ing. José Edgar Elizalde Velázquez.-** Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJP

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11712**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

ANEXO 2

Persona moral:
a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:
a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:
a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimi
ento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de

JRMC/JJO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11712** Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

JRMC/SO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**11712** Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

JRMC/JJO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **20BI0212**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 4
Administrador de Contrato

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la **adquisición de mobiliario médico y no médico**, con destino en el **Hospital General de Zona 90 Camas, en la Ciudad Acuña, Estado de Coahuila**; por este conducto tengo a bien designar como Administrador del o los Contratos generados, para la totalidad de las partidas correspondientes al procedimiento de adquisición que nos ocupa, al **Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez, Director del Hospital**, para que en apego a las atribuciones correspondientes, de seguimiento y haga valer las condiciones contractuales establecidas en el o los Contratos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Firma de conformidad del Administrador del Contrato Designado

Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez,
Director del Hospital

Dr. Juan Francisco Te...
Direct...
H.C...
IMSS Mat. 9...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

SIN TEXTO